Rad.761114003001-2023-00037-00

C O N S T A N C I A S E C R E T A R I A L: A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer. **Buga, agosto diez (10) de 2023.**

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.

EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. NIT.890.903.938.8
DEMANDADO: SANDRA MILENA BARCO ALZATE C.C. 43.598.332
RADICACION No: 76-111-40-03-001-2023-00037-00
AUTO INTERLOCUTORIO Nº 1776

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Veinticuatro (24) de agosto del dos mil veintitres (2023)

Dentro del presente asunto, se atiende memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, solicitando la corrección del oficio No. 194 del 10 de febrero de 2023, por el cual se comunica la medida de embargo al salario devengado por la a demandada, por estar dirigido a entidades bancarias, debiendo ser a la empresa Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.

Por lo anterior, el juzgado.

R E S U E L V E:

ACCEDER a lo solicitado por el petente, por Secretaría procédase a la corrección del Oficio No. 194 del 10 de febrero de 2023, disponiéndose a librar nuevo oficio en los términos solicitados.

NOTIFIQUESE

Mariela R.

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA – VALLE DEL CAUCA.

Hoy 25 DE AGOSTO DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 116.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96fef09e2441a01a32bd49aca4f88564d4bf38fa06321a4e76362b421de8b321**

Documento generado en 24/08/2023 06:32:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica